



LXIV

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Dip. Inés Leal Peláez.
Presidenta Comisión Permanente
de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

RECIBIDO
3 NOV 2020
13:23 hrs
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO C.CC

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

La que suscribe, Mtra. **INÉS LEAL PELÁEZ**, Diputada Local e integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 59 fracción LXXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y los artículos 54 fracción I, 56, 60 fracción II, y 61 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, para someter a la consideración de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO, SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE CON BASE A LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA, REALICE LAS CAPACITACIONES A CONDUCTORES Y CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y QUE ESTA CAPACITACIÓN SEA REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN; EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR; PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE.**

Recinto Legislativo San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 29 de Octubre del


MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ.
DIPUTADA.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

La que suscribe, Mtra. **INÉS LEAL PELÁEZ**, Diputada Local e integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 59 fracción LXXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y los artículos 54 fracción I, 56, 60 fracción II, y 61 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, para someter a la consideración de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO, SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE CON BASE A LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA, REALICE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE COMPETENCIA A CONDUCTORES Y CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y QUE ESTA CAPACITACIÓN SEA REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN; EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR; PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE.** De conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. El transporte público es un servicio fundamental para la movilidad de los ciudadanos en nuestro Estado, ya que el objetivo del sistema de **transporte público** es satisfacer las **necesidades** que tienen los usuarios para ir de un punto a otro, con un tiempo razonable y de manera eficiente, es por esto que es una de las actividades que se encuentra directamente relacionadas con la calidad de vida de los oaxaqueños.

SEGUNDO.- Los accidentes en el transporte público, han venido en aumento, es evidente que de manera permanente se dan accidentes en todo el Estado. La falta de capacitación de los operadores y concesionarios genera falta de seguridad jurídica ya que no cuentan con los estándares mínimos para ofrecer un buen servicio a los usuarios.

TERCERO.- En muchas ocasiones el concesionario, no es quien opera directamente el servicio público de transporte, y delega la responsabilidad al operador (chofer), quien tampoco recibe la capacitación necesaria y la calidad por parte de la Secretaría de Movilidad. Tan solo con licencia tipo A es posible ser operador de algún medio de transporte público.

CUARTO.- En la actualidad, la mayoría de los concesionarios no cuentan con la capacitación adecuada para la prestación del servicio público, debido a las malas prácticas que se dan para el otorgamiento de una concesión. Esto pone en duda posibles actos de corrupción al no implementarse de forma rigurosa y efectiva los exámenes para quien ofrece un servicio, si es que se tiene la capacidad de operar la atención a clientes, así como la experiencia necesaria para operar el vehículo en el tránsito diario, y cumplir con el reglamento de tránsito vigente en el estado.

QUINTO.- En virtud de lo anterior es esencial que los operadores y concesionarios del transporte público, se capaciten en los estándares de competencia para poder brindar un servicio de transporte público de calidad, ya que los Estándares de Competencia son las definiciones de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes requeridas para que una persona realice cualquier actividad productiva, social o de gobierno, con un alto nivel de desempeño. Los Estándares de Competencia son determinados por los propios sectores (productivos, social, educativo y de gobierno) de acuerdo con lo que consideren relevante para su competitividad y crecimiento.

En este orden de ideas las capacitaciones en materia de Servicio y Movilidad Segura a conductores y concesionarios del transporte público en las modalidades de taxi, moto taxi, urbanos, acarreo y camionetas mixtas de pasaje y carga es necesaria, en nuestro Estado.

SEXTO.- Lo anterior, con la finalidad de promover, desarrollar y coordinar capacitaciones para la seguridad y educación vial de forma permanente a conductores y personal que interviene en la prestación y operación del servicio público de transporte de pasajeros y así buscar el mejoramiento del servicio, minimizando riesgos y accidentes.

Asimismo, para generar una mejor convivencia vial y hacer conciencia sobre la importancia de una movilidad segura e incluyente, respetando los derechos del peatón, el ciclista y pasajeros. El desconocimiento de la normatividad de tránsito, pone en riesgo la vida de los usuarios, ya que no se conoce si es realmente capaz



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Dip. Inés Leal Peláez.
Presidenta Comisión Permanente
de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

el operador de brindar el servicio y la seguridad en un estado de emergencia cotidiano.

Derivado de lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO, SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE CON BASE A LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA, REALICE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE COMPETENCIA A CONDUCTORES Y CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y QUE ESTA CAPACITACIÓN SEA REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN; EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR; PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaria de Movilidad del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a la Licenciada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, para los efectos conducentes.

Recinto Legislativo San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 29 de Octubre del

2020.

MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ.

DIPUTADA.